

FOLIO ELECTRÓNICO: FET085698CO-105825

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 038440

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

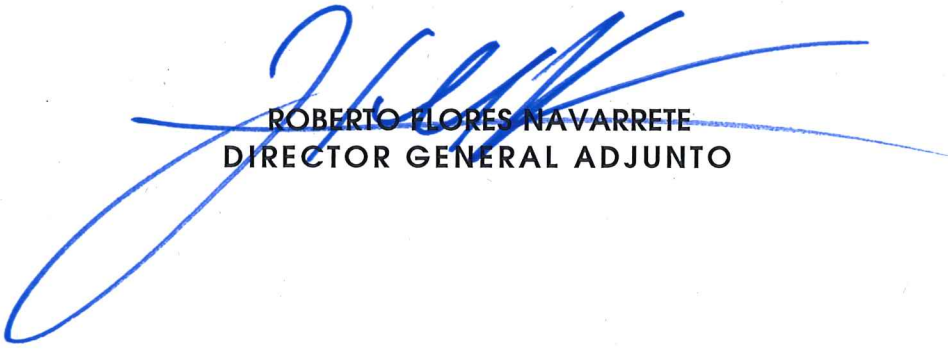
OBJETO: SE RECTIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-OPERATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN IFT/223/UCS/744/2019, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN

OTORGADO A: HNS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

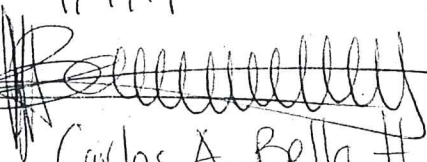
AUTORIZACIÓN: OFICIO IFT/223/UCS/DG-AUSE/4195/2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 20 DE AGOSTO DE 2019

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

recibi original
9/9/19


Carlos A. Bello H.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/4195/2019**

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019

**HNS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Carlos Arturo Bello Hernández
Representante Legal
Agustín Manuel Chávez núm. 1. Int. 001
Col. Centro de Ciudad Santa Fe
C.P. 01210. Álvaro Obregón
Ciudad de México**

Me refiero a su escrito de fecha 25 de junio de 2019 presentado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el mismo día, mediante el cual en nombre y representación de HNS DE MÉXICO, S.A. de C.V. ("HNS"), solicitó la rectificación de las características del Anexo Técnico contenido en la Resolución IFT/223/UCS/744/2019 emitida el 7 de mayo de 2019, que modificó el Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional (la "Resolución"), otorgada a HNS el 12 de agosto de 2014 (la "Solicitud").

Al respecto, a efecto de contar con mayores elementos y determinar la procedencia de la Solicitud, mediante oficio IFT/223/UCS/DG-AUSE/3286/2019 de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección General de Autorizaciones y Servicios ("DG-AUSE") adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios ("UCS"), solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico ("UER") del Instituto, su opinión y comentarios de carácter técnico, respecto a la aclaración solicitada.

Mediante oficio IFT/222/UER/DG-RERO/095/2019 de fecha 9 de agosto de 2019, la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales ("DG-RERO"), adscrita a la UER, manifestó lo siguiente:

"... desde el punto de vista técnico, considera viable la aclaración que solicita HNS de la Concesión, con la finalidad de que en la adición del satélite ECHOSTAR XXIV (JUPITER 3) al amparo de los expedientes satelitales UKSAT-31 en la POG 95°O y USASAT-76E en la POG 95.2°O en las bandas de frecuencia referidas en el Anexo Técnico, aprobada por el Instituto, se rectifiquen las condiciones de operación de las bandas objeto de la modificación en los términos siguientes:

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México,
Tels. (55) 5015 4000

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Para las bandas de frecuencias 18.30 – 19.30 GHz, 19.70 – 20.20 GHz y 40.00 – 42.00 GHz para enlace descendente, y 29.30 – 29.50 GHz y 48.20 – 50.20 GHz para enlace ascendente es procedente. En lo que respecta a las bandas de frecuencias 47.2 – 48.20 GHz y 50.40 – 51.40 GHz, contenidas dentro de las bandas objeto de la Solicitud, en virtud de las consideraciones adicionales referidas en el numeral 2 del presente y hasta en tanto no existan condiciones que permitan a esta Dirección General emitir una opinión en un sentido distinto, se considera procedente, no obstante se sugiere establecer que éstas sólo puedan ser utilizadas para aplicaciones del SFS en emplazamientos fijos, específicos y no ubicuos..."

De la transcripción anterior, se destaca que las bandas de frecuencias 47.2 – 48.20 GHz y 50.40 – 51.40 GHz, contenidas dentro de las bandas objeto de la Solicitud, sólo podrán ser utilizadas para aplicaciones del SFS en emplazamientos fijos, específicos y no ubicuos; no así las bandas de frecuencia de 40.0- 42.0 GHz y 48.20- 50.20 GHz las cuales estaban limitadas para aplicaciones del SFS en emplazamientos fijos, específicos y no ubicuos en la Resolución antes referida.

Por todo lo expuesto, esta Unidad administrativa no encuentra objeción alguna para resolver en sentido favorable la Solicitud presentada por HNS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en los términos antes descritos, toda vez que no se vulnera ninguna disposición de carácter legal, reglamentaria o administrativa en materia de telecomunicaciones, por lo que se rectifican las características técnico-operativas establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución IFT/223/UCS/744/2019, en los términos siguientes:

ANEXO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Parámetro	Valor que adopta el parámetro
Denominación del Satélite	ECHOSTAR XXIV (JUPITER 3)
Red Satelital (expediente ante la UIT)	UKSAT-31
Posición orbital geoestacionaria	95° Longitud Oeste
Rango de frecuencias nominal (MHz)	
Enlace descendente (espacio - Tierra)	18300 – 19300 (Banda Ka) 40000 – 42000 (Banda V)
Enlace ascendente (Tierra - espacio)	29300 – 29500 (Banda Ka)

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

	47200 – 50200 ¹ 50400 – 51400 ² (Banda Y)
Atribución de la banda correspondiente con base al CNAF	Fijo por satélite
Zona de servicio indicada	Cubre el territorio nacional
Tipo de polarización	• Circular izquierda o Indirecta (levógira) • Circular derecha o directa (dextrógira)
Capacidad total (MHz)	• 3000 (Enlace descendente) • 4800 (Enlace ascendente)
Ganancia isotrópica de la antena de transmisión en la dirección de radiación máxima (dBi) (este valor podrá variar en tanto no se exceda el valor de P.I.R.E indicado)	50
Potencia Isótropa Radiada Equivalente (P.I.R.E) máximo (dBW)	68.1

**Zona de servicio indicativa
UKSAT-31**



¹ El segmento 47.2 – 48.2 GHz sólo podrá ser utilizada para aplicaciones del SFS en emplazamientos fijos, específicos y no ubicuos.

² Esta banda de frecuencias sólo podrá ser utilizada para aplicaciones del SFS en emplazamientos fijos, específicos y no ubicuos.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Parámetro	Valor que adopta el parámetro
Denominación del Satélite	ECHOSTAR XXIV (JUPITER 3)
Red Satelital (expediente ante la UIT)	USASAT-76E
Posición orbital geoestacionaria	95.2° Longitud Oeste
Rango de frecuencias nominal (MHz)	
Enlace descendente (espacio - Tierra)	18300 - 19300 19700 - 20200 (Banda Ka) 40000 - 42000 (Banda V)
Enlace ascendente (Tierra - espacio)	29300 - 29500 (Banda Ka) 47200 - 50200 ³ 50400 - 51400 ⁴ (Banda V)
Atribución de la banda correspondiente con base al CNAF	Fijo por satélite
Zona de servicio indicada	Cubre el territorio nacional
Tipo de polarización	• Circular izquierda o Indirecta (levógira) • Circular derecha o directa (dextrógira)
Capacidad total (MHz)	• 3500 (Enlace descendente) • 4200 (Enlace ascendente)
Ganancia isotrópica de la antena de transmisión en la dirección de radiación máxima (dBi) (este valor podrá variar en tanto no se exceda el valor de P.I.R.E. indicado)	50
Potencia Isótropa Radiada Equivalente (P.I.R.E) máximo (dBW)	-68.1

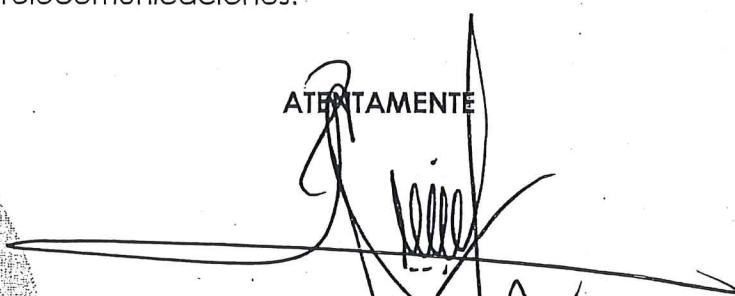
³ El segmento 47.2 - 48.2 GHz sólo podrá ser utilizada para aplicaciones del SFS en emplazamientos fijos, específicos y no ubicuos.

⁴ Esta banda de frecuencias sólo podrá ser utilizada para aplicaciones del SFS en emplazamientos fijos, específicos y no ubicuos.

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"***Zona de servicio indicativa
USASAT-76E**

Las características técnico-operativas antes descritas, sustituyen las establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución IFT/223/UCS/744/2019 de fecha 7 de mayo de 2019, que modificó la Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional. Las demás obligaciones establecidas en dicho Título de Concesión subsisten en todos sus términos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 32 y 35 fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE
GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000